Asesoría General de Gobierno

Decreto HF. (P) - PD. N° 1780 MODIFICASE LA PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE Y NO PERMANENTE EN EL AMBITO DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS Y SECRETARIA DE ESTADO DE **MINERIA**

San Fernando del Valle de Catamarca, 11 de Septiembre de 2008.

El Expediente S16011/2008, mediante el cual se gestiona la reasignación de cargos de Planta No Permanente en el ámbito de la Jurisdicción 085 SECRETARIA DE ESTADO DE MINERIA: v

CONSIDERANDO:

Que de la evaluación realizada por la SUBSE CRETARIA DE PRESUPUESTO surge la necesi dad de reasignar los mencionados cargos, a fin de adecuarlos a los requerimientos de servicios de los Organismos dependientes de la citada Jurisdicción.

Oue el análisis realizado se efectuó teniendo en cuenta la Planta real ocupada de Personal No Per manente designada hasta Decreto Acuerdo Nº 1243, de fecha 30 de junio de 2008 y los pedidos de car gos vacantes realizados a esta Subsecretaría para contrataciones en

Que analizada la Planta de Personal del MINIS TERIO DE HACIENDA Y FINANZAS, aprobada por Ley Nº 5234, de Presupuesto para el Ejercicio 2008, se verifica la existencia de cargos de Perso nal No Permanente, que a la fecha se encuentran vacantes y por lo tanto susceptibles de

Que el artículo 7º de la Ley Nº 5234, de Presu puesto del Sector Público Provincial no Financiero para el Ejercicio 2008, faculta al Poder Ejecutivo a disponer las reestructuraciones de cargos que con sidere necesarias con la única limitación de no al terar los totales fijados por el Artículo 5° de la cita da Ley.

Que la presente gestión se encuentra compren dida en las previsiones de la Norma II. b) del Anexo IX del Decreto Acuerdo N° 03, de fecha 04 de ene ro de 2008.

Que el presente acto se dicta en uso de las fa cultades conferidas por el Artículo 149° de la Cons titución de la Provincia.

Por ello. EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA DECRETA

ARTICULO 1°. Modifícase la Planta de Per sonal Permanente y No Permanente del MINISTE RIO DE HACIENDA Y FINANZAS y SECRETA RIA DE ESTADO DE MINERIA, aprobadas por Ley Nº 5234, de Presupuesto para el Sector Públi co Provincial no Financiero del Ejercicio 2008, y cuya distribución se especifica en las planillas in cluidas en el Anexo V del Decreto Acuerdo Nº 03, de fecha 04 de enero de 2008, conforme se indica a continuación:

CARACTER: 001 ADMINISTRACION CENTRAL

JURISDICCION: 030 MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

SERV. ADM. FINANC.: 009 D. A. DE LA SUBSECRETARIA DE FINANZAS E INGRESOS PUBLICOS

UNIDAD EJECUTORA: 139 MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

PROGRAMA: 001 CONDUCCION Y DIRECCION

ACTIVIDAD: 001 ACTIVIDAD CENTRAL

UBICACION GEOGRAFICA: 04901 SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA

INCISO: 1 GASTOS EN PERSONAL

FINALIDAD: 1 ADMINISTRACION GUBERNAMENTAL **FUNCION: 130 DIRECCION SUPERIOR EJECUTIVA**

PERSONAL NO PERMANENTE

SUPRIMIR

04 ESCALAFON GENERAL 04 PERSONAL ADMINISTRATIVO Y TECNICO 01 AGRUPAMIENTO ADMINISTRATIVO 03 PERSONAL DE EJECUCION

6 015 CATEGORIA 10

CARACTER: 001 ADMINISTRACION CENTRAL

JURISDICCION: 085 SECRETARIA DE ESTADO DE MINERIA

SERV. ADM. FINANC.: 030 S. A. DE LA SECRETARIA DE ESTADO DE MINERIA

UNIDAD EJECUTORA: 154 SECRETARIA DE ESTADO DE MINERIA

PROGRAMA: 027 CONDUCCION DE LA POLITICA MINERA

ACTIVIDAD: 001 ACTIVIDAD CENTRAL

UBICACION GEOGRAFICA: 04901 SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA

INCISO: 1 GASTOS EN PERSONAL FINALIDAD: 4 SERVICIOS ECONOMICOS

FUNCION: 410 ENERGIA, COMBUSTIBLES Y MINERIA

PERSONAL NO PERMANENTE

SUPRIMIR

2

1

5

1

04 ESCALAFON GENERAL

04 PERSONAL ADMINISTRATIVO Y TECNICO

01 AGRUPAMIENTO ADMINISTRATIVO

02 PERSONAL DE SUPERVISION

012 CATEGORIA 13

PERSONAL PERMANENTE

INCORPORAR

02 AGRUPAMIENTO PROFESIONAL

004 CATEGORIA 21

PLANTA NO PERMANENTE

INCORPORAR

01 AGRUPAMIENTO ADMINISTRATIVO 03 PERSONAL DE EJECUCION

013 CATEGORIA 12

015 CATEGORIA 10

05 PERSONAL OBRERO, MAESTRANZA Y SERVICIOS

02 AGRUPAMIENTO SERVICIOS GENERALES 02 PERSONAL DE SERVICIOS 015 CATEGORIA 10

1

ARTICULO 2°. Tomen conocimiento a sus efectos: MINISTERIO DE HACIENDA Y FINAN ZAS, SECRETARIA DE ESTADO DE MINERIA, UPE CENTRO DE CONTROL DEL GASTO EN PERSONAL, DIRECCION PROVINCIAL DE RECURSOS HUMANOS, DIRECCION PROVIN CIAL DE GESTION DE LA INFORMACION Y SUBSECRETARIA DE PRESUPUESTO.

ARTICULO 3°. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - https://digesto.catamarca.gob.ar - 02-12-2025 22:37:27

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa